

# Acaip

## PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2009



### Presupuesto por programas y memoria de objetivos

- PROGRAMA 133A. Centros e Instituciones Penitenciarias.
- PROGRAMA 133B. Trabajo, formación y asistencia a reclusos.

---

**ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.**  
E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es); [oficinamadrid@acaip.info](mailto:oficinamadrid@acaip.info)

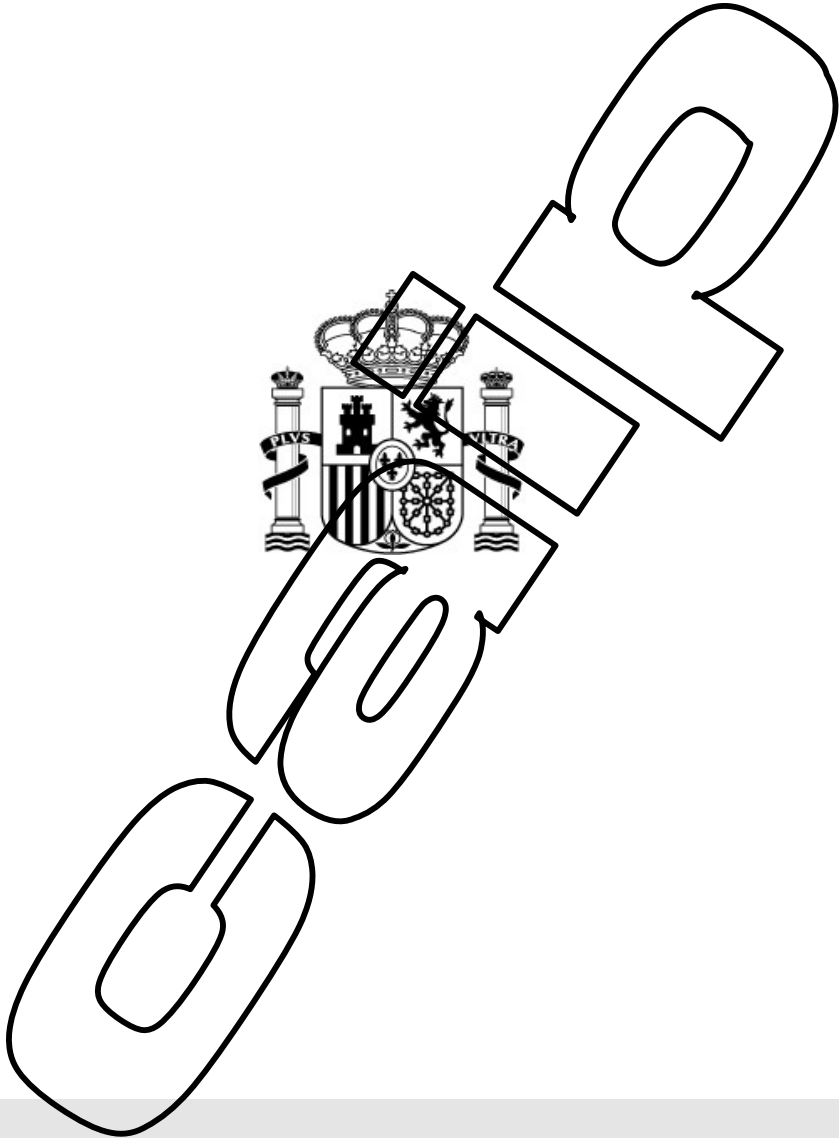
**web: [www.acaip.info](http://www.acaip.info)**

---

Presupuesto por programas y  
memoria de objetivos. Tomo VI  
(Sección 16)

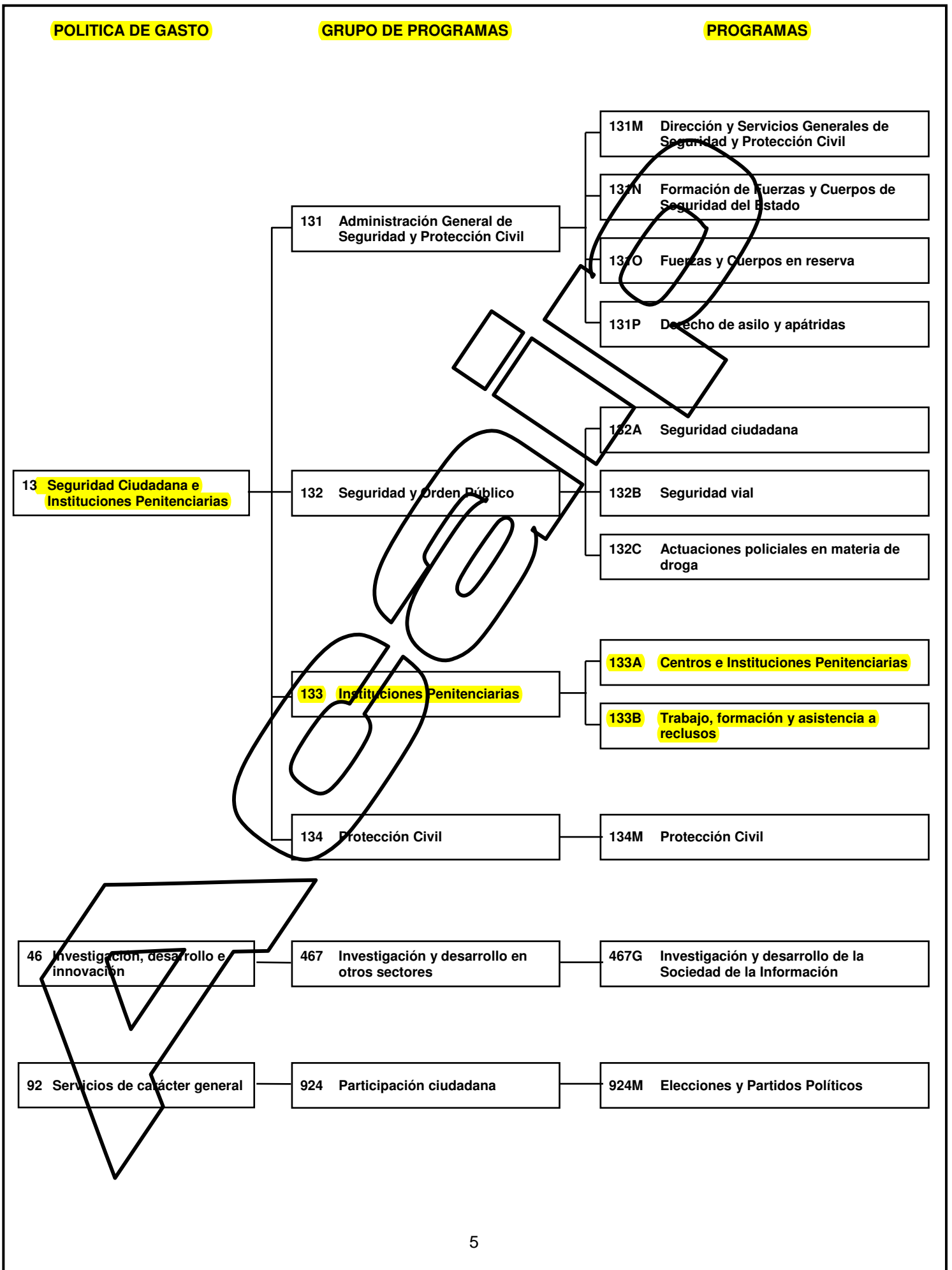
2010

**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**

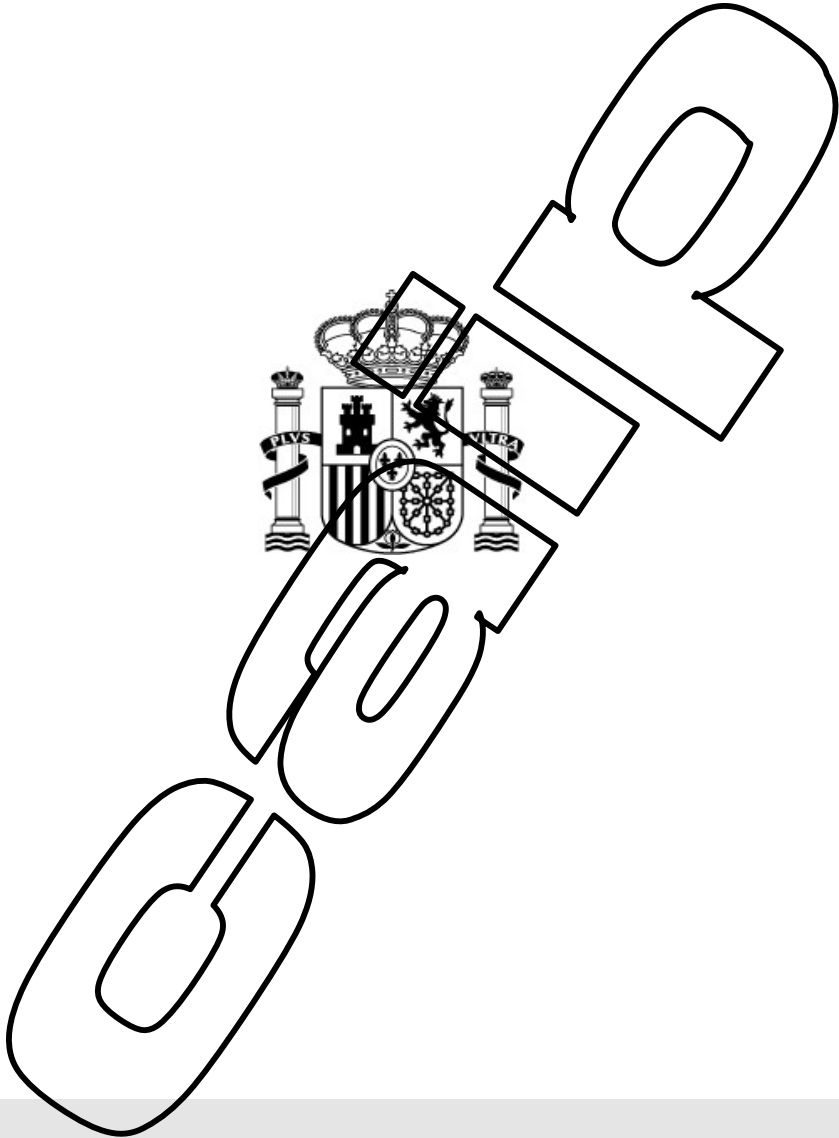


**4** Sección 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 133A. Centros e Instituciones Penitenciarias**

## **PROGRAMA 133A**

### **CENTROS E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

La Ley Orgánica General Penitenciaria establece, en cumplimiento del artículo 25.2 de la Constitución Española, que las Instituciones Penitenciarias tienen como fin primordial la reeducación y reinserción social de los sentenciados a penas y medidas privativas de libertad, así como la retención y custodia de detenidos, presos y penados. Igualmente tienen a su cargo una labor asistencial y de ayuda para internos y liberados.

La finalidad de reinserción social de las penas privativas de libertad y de las medidas de seguridad, que proclama nuestro Texto Constitucional, se plasma, con mayor intensidad si cabe, en las nuevas penas alternativas a la prisión y en las medidas de seguridad privativas y no privativas de libertad introducidas por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y, especialmente, tras las modificaciones introducida por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre.

En este sentido, cabe destacar el Real Decreto 515/2005, de 6 de mayo, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad y de localización permanente, de determinadas medidas de seguridad, así como la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad.

La ejecución de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad -que no es una pena privativa de libertad, sino de derechos- se articula a través de convenios con otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de utilidad pública o social. Estas entidades podrán asumir las funciones de gestión de los trabajos, asesoramiento, seguimiento y asistencia de los penados, sin perjuicio de la función de supervisión que corresponde a la Administración Penitenciaria.

El Código Penal de 1995 supuso ya una importante transformación en el ámbito de las medidas de seguridad privativas de libertad (internamiento en psiquiátricos, centros educativos, centros para deshabituación al consumo de drogas). Debe

destacarse, por otra parte, la significativa incidencia de la libertad condicional, la pena de localización permanente recogida en la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre y el aumento del número de terceros grados que se han tenido en cuenta en la elaboración del presupuesto.

Junto a estas modificaciones normativas, el factor que en mayor medida condiciona la evolución actual y futura del Programa, especialmente en su dimensión financiera, es la incertidumbre existente acerca de la futura evolución de la población interna. El rápido crecimiento que desde el año 2001 está experimentando la población reclusa, crecimiento que se ha acelerado aún más en los ejercicios 2002 (43.674 media de internos), 2003 (47.207 media de internos), 2004 (50.758 media de internos), 2005 (52.417 media de internos), 2006 (54.436 media de internos), 2007 (56.522 media de internos) y hasta 20.06.08 (58.894 media de internos), constituye una tendencia que previsiblemente se mantendrá en ejercicios sucesivos cuya intensidad puede verse en todo caso afectada por modificaciones normativas del Código Penal, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de la Ley General Penitenciaria y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, tendencias demográficas y fenómenos sociales. El sostenimiento en el tiempo de esta tendencia exigirá no sólo acompañar las dotaciones financieras para gastos corrientes con el ritmo de crecimiento de la población reclusa, sino también acometer las inversiones en infraestructuras necesarias para acomodar dicho crecimiento en unas condiciones que permitan el logro de los fines antes mencionados.

El funcionamiento eficaz y eficiente de una organización de la complejidad y dimensión de la institución penitenciaria española exige hoy en día un esfuerzo sostenido de racionalización y tecnificación de la gestión, esfuerzo que debe ser continuado en los próximos ejercicios, profundizando en las líneas de modernización de la gestión ya iniciadas, e identificando oportunidades adicionales de aplicación de nuevas tecnologías a la gestión penitenciaria.

A partir del Real Decreto 1181/2008, de 11 de julio, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, se crea la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, para afrontar la masificación en las cárceles y potenciar las medidas alternativas a la prisión.

A la Secretaría General le corresponde el seguimiento de las actividades para la prestación del servicio público de ejecución de las penas y medidas penales, la planificación y ordenación de la normativa de las instituciones penitenciarias, la propuesta en la planificación y seguimiento del desarrollo del Plan de creación de

infraestructuras penitenciarias y cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente, particularmente las relativas a personal, gestión económica financiera y contratación en relación con las instituciones penitenciarias.

Para el desarrollo de las citadas funciones la Secretaría General se configura en dos Direcciones Generales, la de Gestión de Recursos y la de Coordinación Territorial y Medio Abierto, a las que se les encomiendan las siguientes funciones:

- Formación, asistencia extrapenitenciaria, educación, asistencia religiosa y cualquier otra actividad, tendente al desarrollo de la personalidad de los internos y liberados condicionales, así como la promoción de actividades culturales y deportivas.
- Asistencia social, tutela, seguimiento y control de liberados condicionales, así como asistencia a reclusos.
- Promoción de relaciones con instituciones y organizaciones.
- Coordinación y gestión de las actividades de atención social en los Centros Penitenciarios, así como la colaboración permanente con instituciones y organismos especializados en esta materia de las distintas administraciones.
- Coordinación de los programas de intervención de organizaciones no gubernamentales y otras instituciones en los Centros Penitenciarios.
- Gestión de la pena alternativa de trabajo en beneficio de la comunidad y la que corresponda en materia de gestión de recursos y de seguimiento de penas alternativas y/o de medidas alternativas del Código Penal.
- Gestión y seguimiento de la pena privativa de libertad de localización permanente.
- La realización de programas de tratamiento específicos y generales, que modifiquen las circunstancias que provocaron la comisión de delitos, con el objetivo de conseguir la reeducación y reinserción social de los sometidos a penas privativas de libertad.
- La retención y custodia de los retenidos en los Centros Penitenciarios, conforme a la Constitución Española, leyes de desarrollo y tratados internacionales suscritos por el Estado Español.

- La gestión y administración de los medios materiales puestos a su disposición.

## **2. ACTIVIDADES**

Las actividades del programa se articulan en torno a los siguientes tres grandes objetivos:

### **2.1. Reeducación y reinserción social de presos**

Este objetivo se concreta en las siguientes actividades:

#### **2.1.1. Clasificación inicial de los penados**

Mecanismo mediante el que se determina el grado de tratamiento a aplicar a éstos, lo que condiciona su posterior régimen de vida y el destino al Centro que mejor responda a las necesidades de tratamiento penitenciario, haciendo posible, con ello, el principio de individualización que preconiza nuestro sistema penitenciario. Asimismo comprende las actuaciones que conlleva la revisión de la clasificación inicial para evaluar y reconsiderar de forma periódica, en su caso, todos los aspectos establecidos en el modelo individualizado, adoptando la resolución que proceda sobre el mantenimiento, la progresión o regresión de grado.

#### **2.1.2. Concesión de permisos de salida como preparación para la vida en libertad**

A través de esta actividad se permite que el interno participe de los valores sociales y se evite el desarraigo que pudiera impedir su futura integración en el medio libre, así como estar presente en los acontecimientos familiares más importantes.

#### **2.1.3. Desarrollo de programas de tratamiento e intervención específicos**

Considerando que el tratamiento es el instrumento principal para hacer efectiva la reeducación y reinserción social de los internos, se realizan programas de actuación especializada, tales como:

- Intervención con toxicómanos.

- Grupos en comunidad terapéutica.
- Salidas programadas.
- Desarrollo de programas específicos con delincuentes contra la libertad sexual.
- Desarrollo de programas específicos con delincuentes condenados por delitos de violencia familiar.
- Desarrollo de programas específicos con internos extranjeros.
- Desarrollo de programas específicos con internos peligrosos en régimen cerrado.
- Desarrollo de programas específicos con enfermos mentales.
- Desarrollo de programas específicos con jóvenes y mujeres.
- Desarrollo de programas específicos de prevención de suicidios.
- Desarrollo de programas de desarrollo personal como: Módulo de respeto, Terapia asistida con animales y Unidades Terapéuticas y Educativas

#### **2.1.4. Enseñanza reglada no universitaria**

Esta actividad se ha transferido por efecto del Real Decreto 1203/1999, de 9 de julio, por el que se integran en el Cuerpo de Maestros a los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias y se disponen normas de funcionamiento de las unidades educativas de los establecimientos penitenciarios.

Según este Real Decreto la distribución de competencias entre las Administraciones Educativas y Penitenciaria será la siguiente:

- Las Administraciones Educativas prestarán el servicio educativo en los Establecimientos Penitenciarios radicados en su ámbito territorial, de acuerdo con las necesidades y peculiaridades de la población de dichos Centros.

– En cuanto a la Administración Penitenciaria, ostentará la titularidad de las instalaciones y equipamientos y asumirá la financiación de los gastos de funcionamiento tomando como referencia el módulo unitario que aplican la Administraciones Educativas.

En el momento actual sólo se encuentran pendientes de traspaso los maestros de una sola Comunidad Autónoma, el País Vasco. Las ciudades de Ceuta y Melilla han pasado al MEC y el resto del profesorado pertenece a la Administración Educativa de cada Comunidad Autónoma.

#### **2.1.5. Enseñanza reglada universitaria**

Se lleva a cabo a través de un convenio con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2003, de 30 de junio, por la que se modifica el artículo 56 de la Ley Orgánica General Penitenciaria.

Para el año 2009 el objetivo será el reforzamiento de su grado de cobertura, de acuerdo con las necesidades de la demanda a la vista del incremento de la población penitenciaria y todos los internos que quieran cursar enseñanza universitaria se matricularán en la UNED, preferentemente.

#### **2.1.6. Enseñanzas no regladas**

Consisten principalmente en cursos de español para extranjeros y en otros programas como Aula Mentor, idiomas, etc. Empieza a ser importante la función en la Sociedad de la informática.

#### **2.1.7. Cultura y deporte**

La participación de los internos en actividades culturales y deportivas facilita el desarrollo de la creatividad y difunde en los Centros Penitenciarios las manifestaciones culturales generadas en el entorno social. Por su parte, la práctica del deporte impulsa actividades, capacidades y conductas que ayudan a mejorar su desarrollo físico y social y fomentan hábitos de vida saludables.

Con tal fin se pretende impulsar las actividades culturales y deportivas, atendiendo las nuevas necesidades derivadas del incremento de la población penitenciaria. Continuar con el programa de gestión de las bibliotecas, dentro del marco de potenciación de la lectura en los Centros Penitenciarios, mediante la formación

general de equipos de animación a la lectura y continuar con la suscripción de convenios, con Comunidades Autónomas e instituciones especializadas, que permitan aplicar en los Centros Penitenciarios programas generales diseñados con carácter general por órganos especializados.

#### **2.1.8. Otras actuaciones**

- Así mismo, se continuará impulsando la escolarización en las redes de la Comunidad de todos los niños de edades superiores a 18 meses, a través de los correspondientes convenios.
- La consolidación del sistema objetivo de evaluación de las actividades realizadas por los internos a lo largo de su estancia en prisión, para la concesión de los beneficios penitenciarios que suponen reducción de la duración de la condena o del tiempo efectivo de internamiento, de acuerdo con los principios establecidos en la Ley Orgánica 7/2003, de 30 de junio.
- Aplicación de las medidas de régimen necesarias para que internos clasificados en segundo grado, que reúnan las condiciones exigidas reglamentariamente, puedan seguir programas de atención especializada en el exterior.
- Seguimiento y estudio de la aplicación del programa de prevención de suicidios, analizando y evaluando los casos que se producen, con periodicidad anual.
- Incremento del número de plazas para el tratamiento de la población toxicómana en unidades libres de droga, que permita una oferta terapéutica diversificada de acuerdo a las necesidades individuales.
- Fomento de la cooperación con las Comunidades Autónomas, Instituciones en general, ONG'S para fomentar las actividades socioculturales.
- Aumento de la oferta de puestos de trabajo al Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, en relación laboral especial penitenciaria desde la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante la unificación de acuerdos, convenios etc.

## 2.2 Retención y custodia.

La pena, que también tiene un carácter de prevención general, y en cuanto tal conlleva la retención de las personas privadas de libertad por sentencia condenatoria, ha de cumplirse en condiciones tales que se garantice la convivencia ordenada y el respeto a los derechos humanos de los reclusos en un ambiente lo más propicio posible para que el objetivo principal de la misma, que es la reinserción, pueda hacerse efectivo en los términos que demanda la normativa constitucional. El objetivo de retención y custodia para el año 2009, abarca las siguientes actividades:

- a) Optimización del uso de las capacidades de los Centros Penitenciarios, teniendo en cuenta las nuevas infraestructuras inauguradas en los últimos años, para conseguir la adecuada distribución de la población reclusa, que facilite el mejor desarrollo del proceso rehabilitador.
- b) Renovación y mejora de los Centros Penitenciarios, mediante la ejecución de obras de acondicionamiento y mantenimiento que garanticen unas condiciones de habitabilidad dignas, y de unos medios suficientes y adecuados para los mismos fines.
- c) Organización de las medidas de seguridad interior que garanticen una convivencia ordenada de la población reclusa y eviten incidentes regimentales, todo ello para conseguir el objetivo primordial de la pena privativa de libertad.
- d) Actualización y mejora de las medidas de seguridad perimetral que garanticen el objetivo de la retención y custodia, que conlleva el ingreso en prisión.
- e) Oferta de servicios e instalaciones en condiciones adecuadas para los distintos regímenes de vida penitenciarios, incluidos los necesarios para la atención de los internos que cumplen su pena en régimen de semilibertad por estar clasificados en tercer grado de tratamiento o para que puedan seguir algún programa de intervención específica.
- f) Organización adecuada de las nuevas unidades de madres externas de próxima creación.

**g)** Atención a las necesidades específicas de los internos que tengan la condición de extranjeros, para facilitar su integración y favorecer la misma cuando obtengan la libertad.

**h)** En el ámbito de las medidas alternativas a la prisión, el objetivo para el año 2009 se centra en mejorar y ampliar la red de prestación de estos servicios mediante:

- Consolidación de la red de servicios, principalmente a través de la construcción de los Centros de Inserción Social contemplados en el Plan de Infraestructuras Penitenciarias.

- Adecuación del dispositivo penitenciario para las plazas que demandan las medidas y penas alternativas.

**i)** Garantizar el derecho a la salud. Los servicios sanitarios se estructuran en:

- Servicios de atención primaria de salud, que a través de los programas de prevención y asistencia, inciden sobre las patologías que más prevalecen (tuberculosis, infección VIH, tóxico dependencia, etc.). Estos servicios se desarrollan con medios propios de la Administración Penitenciaria, si bien continuará con la intención de traspasarlos a las Comunidades Autónomas.

- Servicios de atención especializada. Para dar cobertura con este tipo de atención a la población reclusa, la Administración suscribe convenios con los distintos servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.

- Unidades de custodia en hospitales de la red pública.

Las características de la población reclusa hacen que ésta requiera una atención sanitaria muy específica e intensiva, que genera unas necesidades que se van incrementando anualmente. Se trata de una población que presenta una prevalencia muy elevada de enfermedades crónicas, algunas de ellas transmisibles, toxicomanía o politoxicomanía, trastornos psiquiátricos, infección VIH, hepatitis vírica, tuberculosis y enfermedades odontológicas. De ahí que estas necesidades se generen por varias vías:

- Actividades preventivas y de educación para la salud.

– Actividades encaminadas al diagnóstico de enfermedades (estudios analíticos, serología, radiodiagnóstico y otras). Especial mención ha de hacerse a los estudios de resistencia a los antirretrovirales.

– Actividades asistenciales en el nivel primario y especializado (consulta de atención primaria y especializadas, hospitalizaciones).

– Tratamiento farmacológico y rehabilitador.

En este sentido, los objetivos sanitarios para 2009 serán los siguientes:

– Mejorar la atención sanitaria en el nivel primario mediante la aplicación de las consultas de enfermería y consultas médicas programadas en el Centro, así como de una mayor calidad de las historias clínicas.

– Profundización en el desarrollo de los programas para el diagnóstico y tratamiento de las patologías transmisibles (VIH, tuberculosis, hepatitis B, hepatitis C).

– Ampliación de la cobertura de los programas de actuación al toxicómano, en particular el programa de mantenimiento con metadona y de los programas de intercambio de jeringuillas, continuando con la implantación efectiva a la totalidad de los Centros.

– Ampliación de la cobertura del programa de vacunación.

– Mejora de la cobertura en atención psiquiátrica, incrementando en lo posible los programas de rehabilitación específicos, dado que tan solo se cuenta actualmente con el del Centro Penitenciario de Madrid IV.

– Mejora de la cobertura y prestaciones en salud bucodental.

– Mantenimiento de las actividades de formación continuada del personal sanitario.

– Incremento de las instalaciones de telemedicina.

Por último, en materia de actividades de reinserción y de salud de los internos, la Administración Penitenciaria cuenta con la insustituible colaboración de Organizaciones no Gubernamentales y otras instituciones especializadas que colaboran en el cumplimiento de los objetivos. Por ello, además de los recursos que se dotan en los programas presupuestarios de esta Secretaría General, se aplican a la política

penitenciaria recursos que llegan a las instituciones citadas a través de convocatorias de subvenciones (0,5% IRPF y del Plan Nacional de Drogas).

La continuación del proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas es el objetivo fundamental en materia de sanidad primaria penitenciaria.

### **2.3 Potenciación del régimen abierto y medias alternativas para la preparación de la vida en libertad**

El desarrollo del medio abierto en el sistema penitenciario español es reciente y escaso. Se mueve, prácticamente, con los mismos parámetros estructurales y funcionales de hace diez años y la Administración Penitenciaria está haciendo frente a las demandas del mismo por las nuevas legislaciones sectoriales, - que cuenta con una importante aceptación social y judicial - con limitados medios económicos y personales.

La potenciación del régimen abierto y las medidas alternativas para la preparación de la vida en libertad permiten: Una mayor especialización en los procesos de gestión, un incremento de la capacidad de gestión del sistema, en esta área, y una mayor cooperación con los agentes sociales en el desarrollo de programas de interés general, como las acciones y programas derivados de la Ley Integral de Violencia de Género, mediante una interlocución especializada. Igualmente destacar el exponencial crecimiento de sentencias de Trabajo en Beneficio de la Comunidad como consecuencia de las modificaciones legislativas en materia de Seguridad Vial, y que requieren un tratamiento específico.

La potenciación de este objetivo lleva implícita la necesidad de un cambio en los modos tradicionales de gestión penitenciaria -históricamente centrada en el medio cerrado-, hacia un modelo que potencie y maximice la gestión y el cumplimiento de las penas en régimen abierto, tanto en su vertiente de Centros y Secciones, como en la de medidas alternativas a la prisión, libertad condicional, etc. por ser éstas las que conllevan un más alto grado de eficacia en la consecución de objetivos rehabilitadores.

La intervención, en medio abierto, cuando ello es posible, es más eficaz que la intervención en medio cerrado y permite, paralelamente, ampliar la eficacia de la intervención en medio cerrado al reducir la preocupante sobre ocupación penitenciaria que opera como condicionante negativo de cualquier política de reinserción; a la vez que se racionalizan medios y costes.

El medio abierto presenta actualmente un grado de desarrollo insuficiente tanto por lo que respecta al volumen de población atendida, la asignación de recursos, como respecto al escaso desarrollo de modelos organizativos específicos para la gestión de medio abierto, un campo de actuación recientemente incorporado a la actividad administrativa penitenciaria que exige presupuestos distintos de funcionamiento y recursos específicos.

Esta Administración ha partido de un déficit importante de plazas en régimen abierto -en lógica consecuencia con la falta de impulso en este ámbito de políticas anteriores- que trata de compensar con la redefinición de nuevos criterios de clasificación en los servicios centrales, como con la asignación de plazas específicas a través de creación de Centros de Inserción Social y del desarrollo de programas de intervención específicos para determinados perfiles poblacionales, y coordinados e integrados en las redes de apoyo social normalizadas.

Preocupante es, también, la situación en lo que respecta a la gestión de medidas alternativas. La reforma penal operada con la ley 15/2003 ha venido a ampliar significativamente aquéllas, cuya gestión se ha encomendado a la Administración penitenciaria en el Real Decreto 515/2005, de 6 de mayo, concretamente a través de los servicios sociales penitenciarios.

La gestión de medidas alternativas exige introducir nuevos modelos organizativos con intervenciones específicas -baste señalar por su elevado número y por la trascendencia social de las mismas los programas terapéuticos con la población condenada por delitos de violencia de género, o la creación en el Anteproyecto de Código Penal que actualmente se debate de una medida como la libertad vigilada- que requiere de la incorporación de nuevos profesionales para su cumplimentación.

Resulta obvio señalar la importancia y eficacia de las medidas alternativas en la reinserción social. Las instancias judiciales así lo han entendido también, y las sentencias donde las aplican se han incrementando exponencialmente en los últimos años.

Por su parte, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias consciente de la importancia del régimen abierto y de las medidas alternativas para la preparación de la vida en libertad, lo hace objetivo de específico seguimiento en los presupuestos del ejercicio económico 2009.

Este objetivo se concreta en las siguientes actividades:

– Gestión de los Servicios Sociales Penitenciarios, tanto de los Departamentos Internos de Trabajo Social como los Servicios Sociales Externos, modernización de los sistemas informáticos, remodelación y reubicación de las instalaciones periféricas, dotación de recursos.

– Gestión de una línea de subvención para la cofinanciación de redes de recursos para atención de personas sometidas a medidas de seguridad, suspensión de la pena y reglas de conducta del Código Penal, así como a liberados condicionales enfermos de SIDA e integración social de niños en Unidades de Madres, para la atención de casos que no tienen cobertura en las redes de servicios sociales comunitarios o cuya especialización requiere su atención por la Administración Penitenciaria.

– Impulso y coordinación de las intervenciones de ONG'S en los Centros Penitenciarios y en el exterior, particularmente destacar el impulso en la colaboración para el cumplimiento y ejecución de penas y medidas alternativas.

– Para el año 2009, por lo que se refiere a los servicios sociales penitenciarios, se pretende continuar en la línea de años anteriores para conseguir una dotación adecuada de recursos humanos en estos servicios, a través de la Oferta de Empleo Público.

– En cuanto a la cofinanciación de redes de recursos se pretende mantener las existentes; sobre todo, los recursos para la asistencia a liberados condicionales, enfermos terminales de SIDA en fase avanzada y para la colaboración en la ejecución de medidas de seguridad y reglas de conducta, se recogen los programas de violencia de género.

– Por lo que se refiere a la coordinación de la intervención de ONG'S en Centros Penitenciarios, se continuará la aplicación del Plan Plurianual de actuaciones de ONG'S en Centros Penitenciarios que ha dado buenos resultados en los años anteriores.

### **2.3.1. Políticas de gestión en el medio abierto**

Las medidas implementadas son:

– Redefinición de criterios de clasificación en tercer grado y nueva instrucción reinterpretando Ley 7/2003, de 30 de junio, de medidas de reforma para el cumplimiento integro de las penas, en lo relativo al periodo de seguridad. Durante 2004

las resoluciones en tercer grado se incrementaron en un 28,4 %, que fue hasta el 31,7 % en 2005, hasta un 34,4% en 2006 y hasta un 33.3% en 2007.

– Incremento en la aplicación del artículo 100.2 del Reglamento Penitenciario (régimen mixto segundo y tercer grado). En 2005 fueron 61 las resoluciones adoptadas, en 2006 fueron 492 y en 2007 fueron 723.

– Incremento de resoluciones, artículo 182 del Reglamento Penitenciario (drogodependientes con cumplimiento en unidades extrapenitenciarias). En 2003 fueron 346 las autorizaciones concedidas, 540 en 2005, 596 en 2006 y 639 en 2007.

– Redefinición de criterios, referidos a la aplicación del artículo 86.4 del Reglamento Penitenciario (medios telemáticos a terceros grados). En 2003 fueron 351 los dispositivos instalados, que se ampliaron a 417 en 2004, a 580 en 2005, a 1.167 en 2006 y a 2.028 en 2007.

– Creación de recursos y plazas para cumplimientos de penas de Trabajo en beneficio de la comunidad. Se han firmado en la pasada legislatura 11 nuevos convenios, 40 nuevas adhesiones al convenio de la FEMP, generándose 1.747 nuevas plazas en recurso externos y se han creado 543 plazas dentro del dispositivo penitenciario.

– Creación de recursos propios y ajenos para cumplimiento de programas de tratamiento en delitos de violencia de género, a internos condenados a penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

– Entrada en vigor de la instrucción 18/2005, de 21 de diciembre sobre internos extranjeros, estableciendo pautas de actuación para impulsar medidas de expulsión sustitutivas al cumplimiento de tercer grado o libertad condicional.

– Creación de 12 nuevos Centros de Inserción Social (CIS) en el plan de infraestructuras.

Las medidas a implementar son:

– Elaboración de orden de servicio, en la que se reflejen a modo de reflexiones y orientaciones los criterios generales de aplicación de régimen abierto.

– En un momento posterior, elaboración de una instrucción general sobre intervención en medio abierto, que plasme los objetivos institucionales respecto a esta

modalidad de cumplimiento y articule operativamente los criterios y modalidades del mismo. A este fin se ha creado ya un grupo de trabajo con directores de CIS y personal de esta Secretaría General.

- Reunión de trabajo con los responsables de tratamiento para analizar conjuntamente la actual problemática, implicándolos directamente en la formulación de propuestas y soluciones para conseguir un cambio de cultura organizacional.
- Ampliación del personal de los Servicios Sociales Penitenciarios y reubicación de los mismos para adecuar las instalaciones a los actuales requerimientos de gestión.
- Maximización de recursos en los CIS existentes. Se trataría de potenciar estos recursos elaborando perfiles de población que pudieran ser trasladados a ellos.
- Incrementar el número plazas para cumplimiento de trabajos en beneficio de la comunidad (TBC) y medidas terapéuticas y educativas en delitos de violencia de género y contra la seguridad de tráfico.
- Extender a todos los Centros penitenciarios la posibilidad de aplicación de medios telemáticos a internos en régimen abierto, artículo 86.4 del reglamento penitenciario. Hoy esta posibilidad existe en 52 Centros de los 67 existentes.
- Elaboración de un folleto informativo sobre sistemas de vigilancia electrónica destinados a los Centros Penitenciarios, con el fin de crear un conocimiento adecuado y una cultura favorable a la utilización de este recurso en tercer grado.
- Impulso de los itinerarios de reinserción a través de fondos comunitarios.
- Potenciación de la clasificación de tercer grado para extranjeros no residentes a efectos de promover la expulsión sustitutiva de la pena, vía artículo 89 Código Penal.
- Potenciación del programa de controles telemáticos de la localización permanente (iniciado a finales del ejercicio 2001), previstos en el art. 86.4 del Reglamento Penitenciario, como forma específica de cumplir condena en régimen abierto para los internos clasificados en tercer grado de tratamiento, que se encuentren plenamente inmersos en el contexto socio-familiar, con el objetivo de potenciar su reinserción y plena reincorporación social.

– El Real Decreto 515/2005 de 6 de mayo, desarrolla las medidas de localización permanente previstas en la Ley Orgánica 15/2003 de 25 de noviembre, de reforma del Código Penal. La aplicación de estas medidas por los Jueces incrementa, ejercicio tras ejercicio, el número de personas acogidas a las mismas, incremento que será mayor en 2008 por iniciarse el nuevo programa contra la violencia de género.

El programa de control telemático, que se estima afecta a 2.000 personas comprende:

- Internos en tercer grado de tratamiento.
- Penas de localización permanente.
- GPS, para permisos de internos en prisión y otras salidas.

#### **2.4. Líneas horizontales**

Por último, y contribuyendo tanto a los objetivos de retención y custodia, como de reinserción y potenciación del régimen abierto y medidas alternativas, se desarrollarán las actividades precisas que contribuyan a:

##### **2.4.1. Optimización de la operatividad de las infraestructuras penitenciarias**

En especial de los nuevos Centros Penitenciarios, construidos en cumplimiento del Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios, tanto con el fin de aprovechar al máximo las posibilidades que sus instalaciones ofrecen para actividades orientadas a la reinserción social de los reclusos como con el de acomodar el crecimiento previsto de población penitenciaria.

Este Plan es financiado por la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios S.A. (S.I.E.P.), por cuya razón sus gastos de inversiones reales no son imputados a este programa presupuestario. Sí lo son los incrementos de gastos de funcionamiento generados con motivo de la apertura de los nuevos centros, de características muy distintas de los que se amortizan.

En cuanto a los Centros Penitenciarios existentes se pretenden las siguientes actuaciones:

### a) Reparaciones

En función de la situación descrita anteriormente, se hace necesario seguir con las actuaciones de reparaciones de obra civil y de reposición de instalaciones, fundamentalmente en los centros de los tipos C, D y E, que han sobrepasado ampliamente su vida útil, lo que incide negativamente en la gestión de los establecimientos. La actual situación de incremento de reclusos en los Centros y la consiguiente sobreocupación influye, así mismo en que sus condiciones se deterioren a mayor ritmo.

La nueva orientación de la política penitenciaria, que se enfoca principalmente a la reinserción de los internos, hace que se planteen situaciones delicadas ante la carencia de espacios para realizar las actividades que potencien y favorezcan la reinserción, aulas, talleres, edificios socio-culturales, etc., lo que unido al estado actual de las infraestructuras ha motivado la necesidad de acometer un Proyecto de Renovación y Mejoras de centros penitenciarios.

En el presente ejercicio, se continúa con el proyecto presupuestario específico para la reparación y adecuación de centros penitenciarios.

Ha de tenerse en cuenta además, la función de vigilancia de los perímetros de los centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General, que es llevada a cabo por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Guardia Civil, Policial Nacional y Policía Autónoma Vasca. Los espacios que los componentes de estos Cuerpos utilizan para el desempeño de estas tareas son las garitas de vigilancia que controlan el perímetro de seguridad, los centros de control de seguridad perimetral y los cuerpos de guardia. Además de la problemática general en cuanto a su conservación y mantenimiento, que es la misma que padece cualquier recinto de un centro penitenciario, hay que tener en cuenta otro fenómeno que está obligando a tener en cuenta determinadas adaptaciones, que es la progresiva incorporación de la mujer a estas tareas.

Las inversiones se verán incrementadas por la necesidad de actuación sobre los viales de acceso a los centros penitenciarios cuyo mantenimiento corresponde a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Es creciente el número de informes recibidos que hacen mención del mal estado de estas carreteras de acceso y que ha llegado a provocar en algún caso accidentes de gravedad.

## **b) Instalaciones y prevención de legionela**

El Real Decreto 865/2003 de 12 de marzo, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, exige la adaptación de las instalaciones de agua caliente sanitaria, calefacción y climatización a dicha normativa. Expiradas las prórrogas que se solicitaron en su día a las Autoridades Sanitarias competentes, no puede haber más demora en la adaptación de dichas instalaciones, lo que exige la dotación de los créditos necesarios. Esta adaptación afecta también a los centros penitenciarios denominados "tipo" pues a pesar de que sus instalaciones están en buen estado, son anteriores a la entrada en vigor del mencionado Real Decreto y necesitan la adaptación.

Hay que señalar que esta línea de actuación implica la adaptación a Normativas cuyo incumplimiento puede derivar en posibles sanciones y posibles clausuras de instalaciones.

Con estas previsiones la planificación de este tipo de actuaciones, para 2008 se ha centrado en la ejecución de las reformas de instalaciones necesarias en aquellos centros en los que las instalaciones se encuentran más alejadas del cumplimiento de la normativa y en donde ya se ha producido algún caso de internos afectados y en ir avanzando en la actualización, de estos atrasos.

## **c) Adecuación a Normas sobre Riesgos Laborales**

Realizadas las evaluaciones de riesgos laborales en los centros penitenciarios es necesario seguir con la realización de las actuaciones necesarias para subsanar las deficiencias que pusieron de manifiesto los incumplimientos de seguridad y salud laboral.

Hay que señalar que esta línea de actuación implica la adaptación a Normativas cuyos incumplimientos puede derivar en posibles sanciones y posibles clausuras de instalaciones.

## **d) Actuaciones en seguridad**

Dada la vejez y obsolescencia de los sistemas de seguridad perimetral empleados en los centros no considerados "Tipo" es preciso continuar con la homogeneización de los sistemas para equiparlos con aquellos implantados en los

centros que cuentan con sistemas avanzados y que han acreditado su eficacia, así como el acondicionamiento de garitas y perímetros de ronda.

#### **e) Adecuación y mejoras en materia sanitaria**

En esta línea de actuación se continuará con las remodelaciones de las enfermerías con que cuentan los centros penitenciarios y las adaptaciones en las farmacias de ellas dependientes.

Otro aspecto importante en el que se incide es en el de las adaptaciones de locales en los centros hospitalarios como salas de espera exclusivas para internos de los centros penitenciarios que acuden a la consulta con especialistas. Se trata de evitar con ello, por una parte el contacto de estos internos con los pacientes habituales que puede dar lugar a situaciones desagradables, y por otra facilitar a los internos su estancia en locales adecuados y no en coches celulares como en ocasiones ocurre.

Por otra parte, se continuará con la renovación del equipamiento sanitario con el que están dotados los centros y que incluye: aparatos de radiología convencional, reveladoras, aparatos de radiología intraoral para odontología, sillones de dentista, desfibriladores, pulsiosímetros, servicio de telecardiología, etc.

#### **f) Equipos para procesos de información**

Durante el año 2007, merced al convenio suscrito con Red.es y el Plan Avanza@ e iniciado en 2006, se ha renovado ampliamente el parque tecnológico de las TIC de la Secretaría, por lo que el nivel de necesidades baja considerablemente y sólo deberemos hacer frente a las reposiciones que vayan quedando obsoletas en el año 2009.

#### **g) Mobiliario y enseres**

Los Centros Penitenciarios, tal y como se ha expresado con anterioridad, por sus peculiaridades de funcionamiento continuo, el trato que sus principales usuarios, los internos, dispensan a las instalaciones, tienen un envejecimiento más prematuro que cualquier otro tipo de edificación. A esta circunstancia no son ajenos sus equipamientos, sometidos al mismo régimen de uso.

Hay que destacar que dentro del equipamiento se incluyen desde los equipos más costosos, tales como los grandes electrodomésticos de cocina y lavandería, equipos de control de seguridad (cámaras, detectores, etc.), hasta los elementos necesarios para

la vida cotidiana, bandejas para comida, básculas, etc., pasando por el mobiliario, tanto de interior como de zonas de oficina y por las dotaciones para las actividades socioculturales, etc.

Durante el año 2009, conforme a los informes de los Centros Penitenciarios, será necesario continuar la renovación del equipamiento de carros térmicos para el traslado de la comida desde la cocina central hasta los dispensadores de los módulos, tanto por razones de deterioro como por otras de tipo sanitario alimentario (los diseños y temperaturas no son adecuados).

En este aspecto la limitación presupuestaria ha llevado a que no se puedan cubrir todas las necesidades que los Centros solicitan año a año, debiendo realizar una distribución de lo disponible con una priorización previa muy medida, en función de las características del centro, el número de internos que acoge y la antigüedad del mismo.

Como consecuencia inmediata existen áreas que, por no ser críticas para el funcionamiento del centro, quedan infradotadas año tras año, como son el mobiliario, algunos equipamientos que no se renuevan o que no se instalan por su elevado coste, equipos de oficinas y otros, con el deterioro consiguiente y el aumento en las deficiencias de habitabilidad para los usuarios.

La insuficiencia en el equipamiento de los centros penitenciarios viene provocando un déficit anual de cobertura de necesidades cercano al 25%, sobrepasando ampliamente su vida útil más allá de lo aconsejado. Este hecho se ha visto agravado por el aumento de internos que implican una utilización más intensiva de estos elementos.

Junto a este equipamiento, en 2009 se prevé la dotación de los centros con equipos de Telemedicina y Videoconferencia que evitarán el desplazamiento de los internos a los centros hospitalarios para diagnóstico de enfermedades y a los juzgados para el seguimiento de sus causas.

#### **h) Equipos Especiales**

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias tiene encomendada una labor importante tanto en la lucha contra el tráfico de drogas como en la lucha contra el terrorismo, mediante la obtención, análisis y explotación, en coordinación con la Secretaría de Estado de Seguridad, de la información generada en el ámbito penitenciario. Para el desarrollo de esta actividad, se contrató en el año 2006 un sistema de grabación digital, tanto de las comunicaciones orales como telefónicas para quince

centros penitenciarios, con conexión en los Servicios Centrales, para realizar un adecuado análisis y explotación de la información en tiempo real. Durante 2007 se continúa ampliando el sistema a nuevos centros e igualmente continuará en 2008 y 2009 hasta su conclusión.

También durante el año 2006 se adquirieron los primeros analizadores de partículas de sustancias tóxicas que, colocados en la entrada de los Centros Penitenciarios detectarían los intentos de pasar al interior este tipo de sustancias prohibidas. Estas adquisiciones se continúan en 2007 y continuará ampliando el sistema en 2008 y 2009 hasta su conclusión

Se continuará también con la instalación de inhibidores de frecuencia de teléfonos móviles en el interior de los Centros Penitenciarios, lo que supone un gran encarecimiento de la seguridad.

Una línea de equipos que están quedándose obsoletos y es necesario renovar son los "Scanner" de visualización de paquetes, por lo que al ser un elemento básico de seguridad en los Centros Penitenciarios, se debe iniciar cuanto antes su renovación.

#### **i) Equipamiento deportivo**

El equipamiento deportivo, educativo y cultural del que se encarga de nuevo la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias tras el traspaso de estas competencias por el Organismo Autónomo de Trabajo y Formación para el Empleo, igualmente presenta carencias que es preciso cubrir con las correspondientes inversiones. Si bien en los centros tipo, con dotaciones más completas desde su creación aunque ya necesitadas de renovación, la necesidad es menor, no ocurre lo mismo en el resto de los centros en los que se ha ido acumulando un déficit que es necesario corregir para el cumplimiento de los objetivos que la Institución tiene en este ámbito.

#### **j) Unidades de Madres**

La política penitenciaria actual, en cuanto al régimen de cumplimiento de las madres con niños, es sacar este colectivo del interior de los centros penitenciarios, en la medida de lo posible, con el fin de evitar el entorno carcelario para los niños.

En la actualidad existen Unidades de Madres en los centros penitenciarios siguientes:

- Alcalá de Guadaíra, Sevilla, con 20 celdas.
- Albolote, Granada, centro tipo, con 65 celdas.
- La Moraleja, Palencia, centro tipo, con 72 celdas.
- Madrid V, Soto del Real, centro tipo, con 42 celdas.
- Madrid VI, Aranjuez, centro tipo, con 36 celdas en el módulo de madres.
- Madrid VI, Aranjuez, centro tipo, con 36 celdas en el módulo de matrimonios.
- Palma de Mallorca, con 18 celdas.
- Teixeiro, A Coruña, centro tipo, con 72 celdas.
- Valencia, preventivos, con 28 celdas.

En resumen, en la actualidad existen un total de 399 plazas para la población de madres con hijos a cargo.

Se tendrían que conseguir inmuebles, en un entorno no agresivo para los niños, que reunieran los requisitos para su ocupación por estas internas que al mismo tiempo liberaría de los centros penitenciarios un total de 399 plazas, que en el caso de algún centro tipo de los mencionados como La Moraleja, Madrid VI, Teixeiro y otros, supondría la liberación de un módulo residencial en cada uno de ellos.

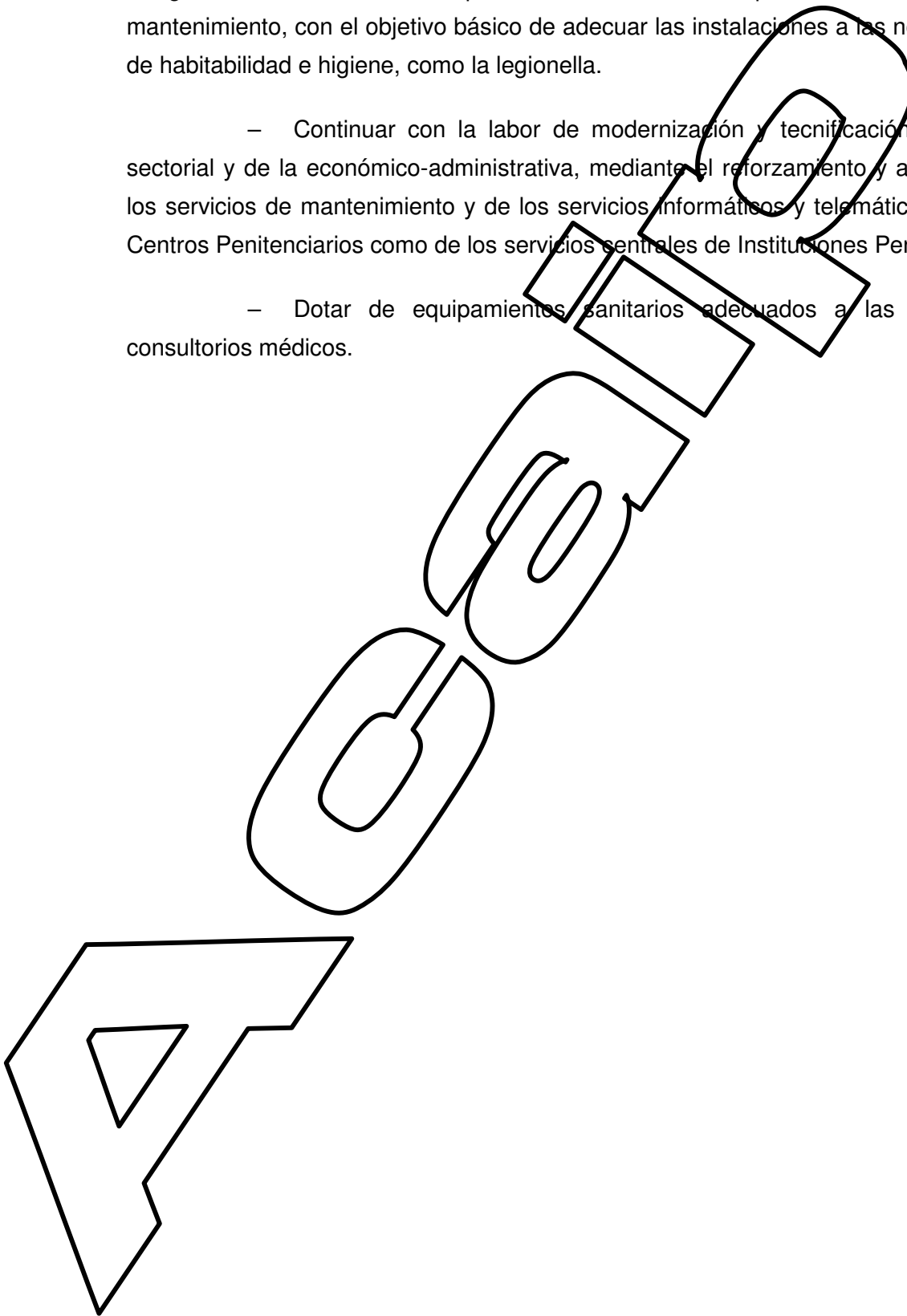
**2.4.2. Reforzamiento de determinadas líneas de actuación tendentes a la mejora de la calidad del servicio, destacando las siguientes:**

- Continuar la labor de consolidación de un nuevo modelo organizativo del personal funcionario de los Centros Penitenciarios para posibilitar, por una parte, una gestión de calidad y, por otra, favorecer el desarrollo de la promoción interna y la carrera administrativa del personal. Todo ello, a través de las correspondientes ofertas públicas de empleo, promociones internas y sustitución de servicios externos en materia sanitaria por personal médico propio.
- Consolidación del modelo de formación específico, destinado al personal penitenciario, impulsado y gestionado desde el Centro de Estudios Penitenciarios, puesto en marcha en el año 2000, e inicio del sistema de formación e-learnig y descentralización de la formación.

– Elevación de los niveles de servicio y mantenimiento de los centros penitenciarios y de sus instalaciones fundamentales, especialmente de aquéllas que, por su grado de tecnificación o por su carácter vital, requieren un mayor coste de mantenimiento, con el objetivo básico de adecuar las instalaciones a las normas mínimas de habitabilidad e higiene, como la legionella.

– Continuar con la labor de modernización y tecnificación de la gestión sectorial y de la económico-administrativa, mediante el reforzamiento y actualización de los servicios de mantenimiento y de los servicios informáticos y telemáticos tanto de los Centros Penitenciarios como de los servicios centrales de Instituciones Penitenciarias.

– Dotar de equipamientos sanitarios adecuados a las enfermerías y consultorios médicos.



### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Reeducación y reinserción social de presos					
INDICADORES	2007		2008		2009
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
<b>Tratamiento Penitenciario</b>					
1. Clasificaciones de grado/Total media penados (%)	93,28	97,98	96,57	100,48	103,55
2. Permisos concedidos (Nº)	82.500	89.491	90.300	93.000	97.000
3. Permisos concedidos/Total penados (Cociente)	1,88	2,08	2,00	2,08	2,09
4. Salidas programadas/Total penados (%)	25,03	38,27	31,01	46,89	51,77
5. Total internos/Personal reeducación y reinserción (Cociente)	23,96	24,77	25,09	25,61	24,81
<b>Programación y Desarrollo de Actividades Culturales y Deportivas</b>					
6. Participación de internos en actividades culturales / total internos (%)	33,53	41,13	39,66	39,53	39,22
7. Participación de internos en actividades deportivas / total internos (%)	34,23	36,12	41,63	34,86	34,59
<b>Programación y Desarrollo de Actividades Educativas</b>					
8. Participación de internos en actividades educativas / Total internos: (%)	28,48	27,39	30,15	26,19	25,71
– Enseñanza reglada adultos no universitaria (%)	25,46	24,84	26,72	23,39	22,99
– Enseñanza reglada de alumnos universitarios (%)	1,58	1,55	1,63	1,56	1,54
– Programas educativos no reglados (%)	1,44	1,01	1,54	1,24	1,22
<b>Redes de Recursos</b>					
9. Asistencia integral de liberados condicionales enfermos de SIDA (Nº de plazas)	90	90	95	100	120
10. Integración social de niños (Nº de plazas)	240	240	265	240	245
<b>Voluntariado</b>					
11. ONG'S (Nº)	500	527	336	530	536
12. Voluntarios (Nº)	5.500	5.096	5.750	5.700	5.757

**OBJETIVO / ACTIVIDAD**

**2. Retención y custodia**

INDICADORES	2007		2008		2009
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
<b>Retención y Custodia</b>					
1. Total internos / Personal total <i>(Cociente)</i>	2,57	2,58	2,54	2,56	2,51
2. Total internos / Personal área sanidad <i>(Cociente)</i>	35,62	33,74	33,92	34,12	32,21
3. Internos tratados con antirretro- virales <i>(Nº)</i>	2.900	2.815	2.950	2.800	2.800
4. Cursos de formación inicial <i>(Nº de asistentes)</i>	930	9.501	900	1.303	1.220
5. Cursos de promoción <i>(Nº de asistentes)</i>	3.289	1.716	3.100	400	420
6. Cursos relacionados con la carrera administrativa <i>(Nº de asistentes)</i>	3.492	3.909	3.400	6.000	5.600
7. Adecuación internos / Plazas <i>(Cociente)</i>	1,46	1,52	1,46	1,47	1,49
8. Total internos / Personal de reten- ción y custodia <i>(Cociente)</i>	3,13	3,15	3,09	3,11	3,06
9. Internos tratados con Metadona <i>(Nº)</i>	8.000	7.344	6.300	7.200	7.100

Hasta la actualidad los indicadores de seguimiento presupuestario, en lo que se refiere a cursos y asistentes a los mismos, siguen una denominación que no se ajusta a los tipos de cursos que se siguen en el Centro de Estudios Penitenciarios.

En concreto se les viene denominando cursos de Formación Inicial, cursos para la Promoción y Cursos relacionados con la Carrera administrativa.

No obstante, la Orden Ministerial de 2000 que regula la funciones del Centro de Estudios Penitenciarios califica los cursos en:

- Cursos de Formación Inicial que seguiría con esta misma denominación.
- Cursos de Capacitación y Promoción Profesional.
- Cursos de Formación Permanente.

Por lo que se entiende como más ajustado a la clasificación real de los cursos que se siguen en la actualidad la denominación más arriba mencionada, a efectos de que en sucesivas ocasiones poder ajustar las mismas a los tipo de curso realmente realizados.

Los anteriores indicadores serían:

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Retención y custodia					
INDICADORES	2007		2008		2009
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
<b>Retención y Custodia</b>					
5. Cursos de promoción (Nº de asistentes)	3.289	3.540	3.100	2.600	
6. Cursos relacionados con la carrera administrativa (Nº de asistentes)	3.492	2.085	3.400	3.800	

**OBJETIVO / ACTIVIDAD**

**3. Potenciación del régimen abierto y medidas alternativas para la preparación de la vida en libertad**

INDICADORES	2007		2008		2009
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Penados en tercer grado / Total media de penados (%)	10,33	13,55	13,50	13,43	13,98
2. Penados que cumplen en Unidades Dependientes (Nº)	180	180	220	185	195
3. Penados en Unidades Dependiente /Total media de penados (%)	0,41	0,42	0,49	0,41	0,42
4. Penados en tratamiento extrapenitenciario / Total penados (%)	2,33	2,63	2,66	2,68	2,73
5. Número internos bajo control telemático (Nº)	2.000	2.000	2.800	2.000	2.400
6. Liberados con reglas de conducta / total liberados condicionales (%)	66,67	66,67	68,25	78,69	82,54
7. Medidas de seguridad y reglas de conducta (Nº de plazas)	2.200	2.000	2.400	2.500	5.000
<b>De servicios sociales penitenciarios</b>					
8. Personal en Servicios Sociales Penitenciarios (Nº)	600	600	700	920	1.120
9. Plazas para trabajos en beneficio de la comunidad (Nº)	5.000	4.744	5.200	5.000	5.200
10. Niños integrados en escuelas infantiles de oná (Nº)	40	43	45	45	47

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



133B

Programa 133B. Trabajo, formación y asistencia a reclusos

## **PROGRAMA 133B**

### **TRABAJO, FORMACIÓN Y ASISTENCIA A RECLUSOS**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

La Constitución Española, en su artículo 25, especifica que las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social. El mismo artículo hace referencia a que el condenado a pena de prisión tendrá derecho a un trabajo remunerado, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.

La Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, asigna a la política penitenciaria los siguientes objetivos:

- Reeducación y reinserción social de los sentenciados a penas y medidas privativas de libertad, como fin primordial.
- Retención y custodia de los detenidos presos y penados.
- Asistencia social a internos y liberados condicionales.

Ahora bien, el fin resocializador de la pena ha venido a completarse con la introducción, por la modificación del Código Penal, llevada a cabo mediante Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, de una serie de penas y medidas alternativas a la prisión con las que se pretende evitar que el culpable de un delito permanezca en prisión, bien sea "ab initio", bien sea una vez que haya ingresado en el establecimiento penitenciario, procurando su liberación anticipada.

En este sentido, corresponde a la Administración Penitenciaria la gestión del trabajo en beneficio de la comunidad, así como la ejecución, seguimiento y control de las medidas de seguridad privativas y no privativas de libertad.

Dentro de este marco, el programa presupuestario "*Trabajo, Formación y Asistencia a Reclusos*" engloba una parte de las actuaciones que contribuyen al objetivo de reeducación y reinserción social.

La ejecución de este programa corresponde en su integridad al Organismo Autónomo "**Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo**", regulado por el Real Decreto 1599/2004, de 2 de julio, y el Real Decreto 868/2005, de 15 de julio por el que se aprueba el Estatuto y en el que se le encomiendan las siguientes funciones:

- La organización del trabajo productivo penitenciario y su oportuna retribución.
- La instalación, ampliación, transformación, conservación y mejora de los talleres, granjas y explotaciones agrícolas penitenciarias, o locales e instalaciones necesarias para los fines del organismo, así como los servicios, obras y adquisiciones que se refieren a su explotación, producción o actividad.
- La realización de actividades industriales, comerciales o análogas y, en general, cuantas operaciones se relacionen con el trabajo penitenciario o se le encomienden por la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias.
- La formación para el empleo de los internos en centros penitenciarios.
- La promoción de relaciones con instituciones y organizaciones que faciliten el cumplimiento de los fines del organismo.
- Impulso y coordinación de cuantas líneas de actividad se desarrollen desde la Administración Penitenciaria en materia de preparación y/o acompañamiento para la inserción sociolaboral.

En los últimos años los cometidos asignados a este programa, se han visto ampliados por las siguientes razones:

- Por efecto de la aplicación del Código Penal.
- Con motivo de la extinción de la redención de penas por el trabajo que exige dar soluciones alternativas en materia de ocupación de los internos.
- Necesidad de poner al día determinadas líneas de actuación de las políticas de formación integral y de preparación para la inserción laboral de los reclusos, siguiendo así la evolución de las políticas públicas responsables de la formación y las políticas de inserción en general.

– Debido a la encomienda, por parte de la Secretaria General Instituciones Penitenciarias, de nuevos cometidos relacionados con los dos primeros aspectos y con el fin de impulsar determinadas líneas de la política penitenciaria.

Como consecuencia de lo anterior, durante los últimos años se ha puesto en marcha un proceso de reestructuración del Organismo gestor del programa, dirigido a dotarlo de los medios materiales y humanos que responda a las necesidades de la demanda en cada momento y a los requerimientos de las líneas que gestiona. Esta reestructuración conlleva:

1.- Configurar nuevas Relaciones y Catálogos de Puestos de Trabajo, principalmente en los Centros Penitenciarios hasta la consecución de una organización especializada.

2.- Poner al día el marco jurídico y normativo de las líneas de actuación que se engloban en este programa, destacando la de gestión del trabajo productivo, de formación para la inserción laboral, etc.

3.- Poner al día las herramientas de gestión, a través de la formación del personal, elaboración de manuales de procedimientos y puesta en marcha de un Plan de Tecnificación.

## **2. ACTIVIDADES Y OBJETIVOS**

Las actividades que contribuyen a la consecución de los objetivos que este programa tiene encomendados se agrupan, por líneas de actuación, del siguiente modo:

### **2.1. Dentro del objetivo de reeducación y reinserción social**

#### **2.1.1. Programas de Formación para la Inserción Laboral**

Es ésta una de las líneas de actuación que más se ha transformado en los últimos años, siguiendo así las reformas emprendidas por las Administraciones responsables de las políticas de formación para el empleo, ya sea en el marco de los Planes Nacionales de Formación e Inserción Profesional o en los Marcos del Fondo Social Europeo.

Con carácter general, se tiende a que las acciones de formación profesional ocupacional se vayan ampliando progresivamente a una triple vertiente:

- Cursos teórico-prácticos.
- Módulos de orientación sociolaboral.
- Módulos de acompañamiento para la inserción laboral que faciliten la incorporación laboral de los internos en tercer grado y los liberados condicionales.

En este sentido, los objetivos para el año 2009 son los siguientes:

– Continuar la aplicación de los Programas Operativos que comprenden itinerarios completos de inserción dentro del Marco Comunitario de Apoyo del Fondo Social Europeo para el período 2007 - 2013 en el paquete de medidas de lucha contra la exclusión social, dado que los internos son considerados colectivos con dificultades de inserción laboral.

– Dentro del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, firma de un nuevo convenio de colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) , que amplíe la actual oferta mediante la homologación de nuevas especialidades.

– Fomentar la obtención de certificados de profesionalidad.

– Elaboración de Convenios con Organizaciones sin fines de lucro con el fin de conseguir la mejora de las posibilidades de inserción laboral de la población reclusa.

– Elaboración de nuevos Convenios con Comunidades Autónomas, así como desarrollo de los ya existentes en materia de Formación Profesional, reconocimiento/acreditación de competencias y formación en nuevas tecnologías.

– Elaboración de nuevos Convenios con Corporaciones Locales, con el fin de desarrollar programas de acompañamiento para la inserción laboral de excarcelados y liberados condicionales.

– Adquirir equipamiento didáctico para poder implantar la oferta formativa en materia de formación para el empleo.

– Implantar los programas de acompañamiento para la inserción en todos los Centros de Inserción Social (C.I.S.) que lo requieran.

### **2.1.2. Gestión del trabajo productivo**

Su objetivo es la inserción laboral de los internos una vez que se haya producido su excarcelación, a través de la práctica laboral en los talleres penitenciarios, proporcionándoles hábitos de trabajo y destrezas que les permitan competir en condiciones de igualdad con el resto de los ciudadanos. Todo ello complementado con la Formación Profesional Ocupacional que se imparte en los Centros Penitenciarios.

Es ésta una actividad que ha de autofinanciarse, en la medida en que no es subvencionada a través de los Presupuestos Generales del Estado. Ello hace que la función de preparación para la inserción laboral, que se realiza a través de la misma, haya de desarrollarse de modo que se asegure la viabilidad económica, que se desarrolle en régimen de competencia y, por tanto, con unos mínimos criterios empresariales.

Esto además propicia que se creen los escenarios más parecidos al entorno laboral del exterior, de tal modo que los internos se familiaricen con las características de un sector productivo y con todas sus exigencias: tecnológicas, laborales, organizativas, etc. Sólo así la labor desarrollada en los talleres penitenciarios constituirá un elemento válido para la futura inserción laboral.

En este sentido, la gestión de los talleres productivos es triple:

1.- Gestión directa por el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

2.- Gestión en colaboración con empresas externas que desarrollan su propia actividad productiva.

Este sistema se instrumenta a través de convenios marco de colaboración con organizaciones empresariales cuyo objeto es que éstas contribuyan en la difusión de las posibilidades de realización de actividades productivas en los talleres penitenciarios y, en su caso, en la canalización de las iniciativas de empresas interesadas en su gestión, a los que se adhieren mediante los correspondientes protocolos donde se fijan las condiciones concretas con las empresas interesadas.

3.- Gestión por el Organismo de servicios penitenciarios como cocina, panaderías, economato, limpieza, lavandería, etc., bajo la fórmula de talleres productivos. En el año 2009 se pretende que el Organismo vaya absorbiendo los servicios de cocina, economato, etc. de los Centros penitenciarios que están pendientes de gestión por el Organismo. Se pretende, asimismo, gestionar la totalidad de los artículos que adquieren los internos a través de la gestión de los economatos y de procedimientos de venta por catálogo.

A través de esta gestión, los internos son objeto de relación laboral en los servicios indicados, tras un período de formación previa. En el caso del servicio de cocina, el aprovisionamiento de las materias primas se realiza por el Organismo a través de concursos públicos centralizados, con elevadísima concurrencia que está permitiendo mejorar precios y calidad.

Los objetivos de esta línea de actuación para el año 2009 son los siguientes:

- Ampliación del proceso de suscripción de Convenios Marco con Asociaciones Empresariales para la gestión de los talleres productivos de los Centros Penitenciarios que culminen con protocolos de adhesión de empresarios individuales.
- Plena aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, a través, entre otras actuaciones, de reposición de maquinaria obsoleta, adecuar el equipamiento a las exigencias de prevención de riesgos laborales y la adquisición centralizada de equipos de prevención individual (E.P.I.).
- Continuar con la informatización para la gestión y control de los talleres productivos
- Mejorar y ampliar las instalaciones de talleres a fin de poder implantar nuevas líneas de producción, entre ellas la instalación de líneas de inyección de plásticos y transformación de embalajes.
- Abrir nuevos talleres auxiliares de mantenimiento de albañilería en los Centros Penitenciarios.
- Consolidación de talleres de confección como producción propia.
- Experimentar con la puesta en funcionamiento de actividades productivas en dependencias externas a los Centros Penitenciarios.

## 2.2. Dentro de las líneas horizontales de apoyo al objetivo anterior

Se pretende continuar el Plan de Tecnificación del Organismo que en el año 2009 comprende las siguientes actuaciones:

- Continuación de la implantación de una aplicación informática para la gestión de aprovisionamientos y control de almacenes de los talleres productivos de los Centros Penitenciarios.

- Implantación de una aplicación informática nueva de contabilidad para Servicios Centrales, con extensión a los Centros penitenciarios.

Otras actuaciones previstas para el ejercicio 2 009 son:

- Contratación de asistencia técnica para la renovación de la imagen corporativa del Organismo, y actualización de los diseños de los productos fabricados en los talleres ocupacionales.

- Revisión de la Relación de puestos de trabajo a fin de adaptarla a los nuevos objetivos.

Por último, ha de indicarse que el Organismo gestor de estos programas cuenta con un presupuesto administrativo, consolidable, y con una cuenta comercial. El primero soporta la base de la organización, así como los gastos e ingresos correspondientes a los programas de formación para la inserción laboral, financiados por el SPEE, los incluidos en el Plan de Formación e Inserción Laboral.

En cuanto a la segunda, recoge los gastos e ingresos relativos a la gestión del trabajo productivo, así como los correspondientes a los programas de formación para la inserción laboral, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, los incluidos en los Marcos Comunitarios de Apoyo 2007/2013.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Reeducación y reinserción social.					
INDICADORES	2007		2008		2009
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
<b>Organización y desarrollo del trabajo productivo</b>					
1. Internos objeto de relación laboral especial / Total internos (%)	20,50	20,39	22,00	20,60	22,00
2. Crecimiento anual internos objeto de relación laboral especial, respecto al año anterior (%)	7,00	3,65	10,00	5,00	10,00
3. Talleres en funcionamiento (Nº)	420	425	450	445	455
<b>Programación y desarrollo de acciones de formación para la inserción laboral</b>					
4. Alumnos de cursos de Formación Profesional Ocupacional / Total internos (%)	17,80	14,41	25,57	25,07	25,60
5. Alumnos de Módulos de Orientación Sociolaboral / Total internos (%)	2,70	1,83	1,90	2,00	2,20
6. Participación en programas de Acompañamiento para la inserción socio-laboral de internos en tercer grado y liberados condicionales / Total internos (%)	1,00	1,50	0,52	0,35	0,55